

PERIODICO



OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SRIA. DE ASUNTOS JURIDICOS Y SOCIALES

Registrado como Artículo de Segunda Clase, con Fecha 17 de Agosto de 1926.

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.—Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

SUPLEMENTO "B" AL NUMERO 3579

Epoca 5a.

Villahermosa, Tab., Enero 5 de 1977.

Lic. Mario Trujillo García,

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. XLVIII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de la facultad que le confiere el artículo 36 Fracción XXIX de la Constitución Política del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente

Decreto Numero 1508

ARTICULO UNICO.— Se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio del Centro, Tab., para que enajene en la cantidad de \$ 16,917.00 (DIECISEIS MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS 00/100 M.N.), en favor del C. Jesús Jiménez Ruiz, un predio urbano ubicado en las calles de Alfonso Caparrosa de la Colonia Municipal (Constitución 1917) de esta Ciudad, con superficie de 169:17 M2. limitado: Al Norte 20:00 metros con Evelio Sibilla, al Sur 20:00 metros con María de los Santos Arévalo, al Este 5:60 metros con la calle de su ubicación al Oeste 11:70 metros con propiedad diversas.

TRANSITORIO

UNICO.— Este Decreto surte sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco a los dieciséis días del mes de noviembre del año de mil novecientos setenta y seis.— Federico Calzada Valencia, Dip. Presidente.— Dr. Jaime Sánchez de la Fuente, Dip. Secretario.—Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintinueve días del mes de noviembre del año de mil novecientos setenta y seis.

LIC. MARIO TRUJILLO GARCIA.

El Secretario de Asuntos Jurídicos y Sociales,

LIC. ARISTIDES PRATS SALAZAR.

Lic. Mario Trujillo García,

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. XLVIII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de la facultad que le confiere el artículo 36 Fracción XXIX de la Constitución Política del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente

Decreto Número 1509

ARTICULO UNICO.— Se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio del Centro, Tab., para que enajene en la cantidad de \$ 2,520.00 (DOS MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), en favor de la C. Otilia Antonio Cámara, un predio urbano ubicado en las calles de Andador y Manuel Doblado de la Colonia de Tamulté de las Barrancas de esta Ciudad, con superficie de ... 84:00 M2. limitando: Al Norte 13:50 metros con Miguel Patricio Ramos, al Sur 14:00 metros con Catalina de la Cruz Castellanos, al Este 6:00 metros con Andador, al Oeste 6:00 metros con pequeñas propiedades.

TRANSITORIO

UNICO.— Este Decreto surte sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco a los dieciséis días del mes de noviembre del año de mil novecientos setenta y seis.— Federico Calzada Valencia, Dip. Presidente.— Dr. Jaime Sánchez de la Fuente, Dip. Secretario.—Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintinueve días del mes de noviembre del año de mil novecientos setenta y seis.

LIC. MARIO TRUJILLO GARCIA.

El Secretario de Asuntos Jurídicos
y Sociales,

LIC. ARISTIDES PRATS SALAZAR.

AVISO DE CLAUSURA

C. RECEPTOR DE RENTAS.
Paraíso, Tab.

En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Ingresos del Estado, me permito comunicarle que con fecha 30 de junio de 1975 dejó de funcionar totalmente mi giro de Coctelería con Venta de Cervezas y Refrescos que tenía ubicada en la calle Zamora s/n. de esta ciudad, el cual giraba

bajo mi nombre con el Registro Federal de causantes: GARV-410522-002 y cuenta del Estado No. PA-979-8.

Lo anterior lo comunico a Ud. para los fines legales que convengan.

Paraíso, Tab., 6 de mayo de 1976.

Atentamente.
Vidal García Romero

Lic. Mario Trujillo García,

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. XLVIII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de la facultad que le confiere el artículo 36 Fracción XXIX de la Constitución Política del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente

Decreto Número 1510

ARTICULO UNICO.—Se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio del Centro, Tab., para que enajene en la cantidad de \$ 3,120.00 (TRES MIL CIENTO VEINTE PESOS 00/100 M.N.), en favor del C. Nicolás Guzmán Carrasco, un predio urbano ubicado en las calles Andador y Manuel Doblado de la Colonia Tamulté de las Barrancas de esta Ciudad, con superficie de 104:00 M2. limitando: al Norte 12:00 metros con la C. Rosa Cámara de Díaz, al Sur 16:25 metros con Vicente Guzmán al Este 9:00 con la calle Ejido y al Oeste 7:00 metros con el Callejón sin nombre.

TRANSITORIO

UNICO.— Este Decreto surte sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco a los dieciséis días del mes de noviembre del año de mil novecientos setenta y seis.— Federico Calzada Valencia, Dip. Presidente.— Dr. Jaime Sánchez de la Fuente, Dip. Secretario.—Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintinueve días del mes de noviembre del año de mil novecientos setenta y seis.

LIC. MARIO TRUJILLO GARCIA.

El Secretario de Asuntos Jurídicos
y Sociales,

LIC. ARISTIDES PRATS SALAZAR.

AVISO DE CLAUSURA

C. JESUS ARJONA ARAUZ
RECEPTOR DE RENTAS,
P r e s e n t e .

En cumplimiento a lo previsto por la ley de Vigente del Estado, me permito comunicarles que con fecha 30 de agosto de 1975 ha quedado totalmente Clausurado mi giro de Restaurant con Venta de Cervezas, ubicado en la calle Hidalgo s/n. de

este municipio, no quedando mercancía en existencia.

Lo anterior lo comunico a usted para los efectos legales en el Periódico Oficial.

Cunduacán, Tab., Abril 27 de 1976.

Atentamente.

Sebastián Custodio García.

Lic. Mario Trujillo García,

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. XLVIII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de la facultad que le confiere el artículo 36 Fracción XXIX de la Constitución Política del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente:

Decreto Número 1516

ARTICULO UNICO.— Se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio del Centro, para que enajene en la cantidad de \$ 1,845.00 (UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.C.) en favor del C. Alfredo García García, un predio urbano ubicado en las calles Andador y Manuel Doblado de la Colonia Tamulté de las Barrancas de esta ciudad, con superficie de 61.50 M2. limitando: Al Norte, terminando en punta de la parcela con la calle Ejido; al Sur, 8.00 metros con Rosa Cámara; al Este, 17.00 metros con la calle Ejido y al Oeste, con la calle Andador.

ARTICULO TRANSITORIO

UNICO.— Este Decreto surte sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco a los dieciséis días del mes de noviembre del año de mil novecientos setenta y seis.— Federico Calzada Valencia, Dip. Presidente.— Dr. Jaime Sánchez de la Fuente, Dip. Secretario.—Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los trece días del mes de diciembre del año de mil novecientos setenta y seis.

LIC. MARIO TRUJILLO GARCIA.

El Secretario de Asuntos Jurídicos
y Sociales,

LIC. ARISTIDES PRATS SALAZAR.

AVISO DE CLAUSURA

C. RECEPTOR DE RENTAS.
P r e s e n t e .

En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de ingresos del Estado, me permito comunicarle que con esta fecha he traspasado totalmente mi giro de Taller de reparación de radios y televisores, que tenía ubicado en Galeana No. 106, de esta ciudad, el cual giraba bajo mi nombre con

el Registro Federal de causantes: CASA-471222-661 Candelero Sánchez Antonio y cuenta del Edo. PA-688-3.

Dicho traspaso se efectuó al señor Artagerges Márquez Pérez.

Lo anterior lo comunico a Ud. para los fines legales que convengan.

Paraiso, Tab., 21 de Abril de 1976.
Antonio Candelero Sánchez.

Lic. Mario Trujillo García,

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. XLVIII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de la facultad que le confiere el artículo 36 Fracción XXIX de la Constitución Política del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente:

Decreto Número 1526

ARTICULO UNICO.-Se autoriza al H. Ayuntamiento Consttl. del Mpio. del Centro, Tab., para que enajene en la cantidad de \$ 3,024.00 (TRES MIL VEINTI-CUATRO PESOS 00/100 M.N.) en favor del C. ALEJANDRO DIAZ ALEJO, un predio urbano ubicado en la calle Independencia de la Colonia Tamulú de las Es-
rrencas de esta ciudad, con superficie de 100.80 M2. limitado: Al Norte 12.80 me-
tros con el señor Lorenzo Pérez, al Sur, 12.40 metros con el señor Sebastián Ló-
pez L., al Este 8.00 metros con la señora Ma. Dina Llergo de M., al Oeste 8.00 me-
tros con la calle Independencia.

TRANSITORIO

UNICO.— Este Decreto surte sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los diecinueve días del mes de noviembre del año de mil novecientos setenta y seis. — Federico Calzada Valencia, Dip. Presidente.— Dr. Jaime Sánchez de la Fuente, Dip. Secretario.—Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veinte días del mes de diciembre del año de mil novecientos setenta y seis.

LIC. MARIO TRUJILLO GARCIA.

El Secretario de Asuntos Jurídicos
y Sociales,

LIC. ARISTIDES PRATS SALAZAR.

AVISO DE CLAUSURA

C. RECEPTOR DE RENTAS.
Cunduacán, Tab.

En cumplimiento a lo previsto por la Ley de Ingresos Vigente en el Estado, me permito manifestar a usted, que con fecha 31 de diciembre de 1975, he dejado totalmente Clausurado mi giro mercantil de Abarrotes comunes que tenía establecido en el Ejido General Mógica de este

Municipio.

Lo que comunico a usted, para su conocimiento y efectos legales en el Periódico Oficial.

Cunduacán, Tab., 20 de Abril de 1976.

Protesto lo necesario.

Miguel Aquino Gómez.

Lic. Mario Trujillo García,

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. XLVIII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de la facultad que le confiere el artículo 36 Fracción XXIX de la Constitución Política del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente:

Decreto Número 1555

ARTICULO UNICO.-Se autoriza al H. Ayuntamiento Consttl. del Mpio. del Centro, Tab., para que enajene en la cantidad de \$ 5,600.00 (CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) en favor de la C. MARIA PETRONA ARIAS DE JIMENEZ, un predio urbano ubicado en la calle Gil y Sáenz de la Colonia Tamulté de las Barrancas de esta Ciudad, con superficie de 320.00 M2. Limitado al Norte 8.00 metros con terreno Municipal, al Sur 8.00 metros con la calle de su ubicación, al Este 40.00 metros con terreno Municipal al Oeste 40.00 metros con terreno Municipal.

TRANSITORIO

UNICO.— Este Decreto surte sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintiséis días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y seis.— Federico Calzada Valencia, Dip. Presidente, Dr. Jaime Sánchez de la Fuente, Dip. Secretario.—Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintisiete días del mes de diciembre del año de mil novecientos setenta y seis.

LIC. MARIO TRUJILLO GARCIA.

El Secretario de Asuntos Jurídicos
y Sociales,

LIC. ARISTIDES PRATS SALAZAR.

AVISO DE CLAUSURA

C. RECEPTOR DE RENTAS DEL EDO.
P r e s e n t e .

En cumplimiento a lo previsto por la Ley de Ingresos Vigente en el Estado, me permito manifestar a Ud. que con fecha 31 del mes de Diciembre del año de 1975, he dejado totalmente Clausurado el Giro Mercantil de Abarrotes Comunes que tenía establecido en la Ranchería Plátano

1a. Secc.

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y efectos legales en el Periódico Oficial del Estado.

Cunduacán, Tab., a 9 de abril de 1976.

Atentamente.

Leonardo González Hernández.

Lic. Mario Trujillo García,

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. XLVIII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de la facultad que le confiere el artículo 36 Fracción XXIX de la Constitución Política del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente:

Decreto Número 1557

ARTICULO UNICO.— Se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio del Centro, Tab., para que enajene en la cantidad de \$ 4,482.00 (CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) en favor de la C. TILA ESTRADA DE SUAREZ, un predio urbano ubicado en la calle Allende de la Colonia Tamulté de las Barrancas de esta Ciudad, con superficie de 224.10 M2. limitado al Norte 10.00 metros con calle Allende, al Sur 3.00 metros con Josefina Carrera C. al Este 38.00 metros con Jacobo Lara González, al Oeste 35.50 metros con Claudio Romero Vidal.

TRANSITORIO

UNICO.— Este Decreto surte sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintiséis días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y seis.— Federico Calzada Valencia, Dip. Presidente.— Dr. Jaime Sánchez de la Fuente, Dip. Secretario.—Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veinte días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y seis.

LIC. MARIO TRUJILLO GARCIA.

El Secretario de Asuntos Jurídicos
y Sociales,

LIC. ARISTIDES PRATS SALAZAR.

AVISO DE CLAUSURA

C. RECEPTOR DE RENTAS.
P r e s e n t e .

En cumplimiento a lo previsto por la Ley de Ingreso Vigente en el Estado, me permito manifestar a Ud. que con fecha 31 del mes de diciembre pasado, he dejado totalmente Clausurado el Giro Mercantil de Abarrotes Comunes que tenía establecido en la Ranchería Marín de ésta

Municipalidad.

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y efectos legales en el Periódico Oficial del Estado.

Cunduacán, Tab., a 5 de abril de 1976.

Atentamente.

Ramón Torres Hernández.

Lic. Mario Trujillo García,

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. XLVIII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de la facultad que le confiere el artículo 36 Fracción XXIX de la Constitución Política del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente:

Decreto Número 1564

ARTICULO UNICO.-Se autoriza al H. Ayuntamiento Consttl. del Mpio. del Centro, Tab., para que enajene en la cantidad de \$ 2,312.50 (DOS MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS 50/100 M.N.) en favor de la C. MINIVE CHACON DE RAMOS, un predio urbano ubicado en la Villa de Pueblo Nuevo de las Raíces de este Municipio, con superficie de 462.50 M2. limitado al Norte 17.00 metros con la calle Santos Degollado, al Sur 22.00 metros con la calle Miguel Hidalgo y Santos Degollado, al Este 22.00 metros con la calle Barriozabal, al Oeste 28.00 metros con Encarnación García.

T R A N S I T O R I O

UNICO.— Este Decreto surte sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintiséis días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y seis.— Federico Calzada Valencia, Dip. Presidente.— Dr. Jaime Sánchez de la Fuente, Dip. Secretario.—Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintisiete días del mes de noviembre del año de mil novecientos setenta y seis.

LIC. MARIO TRUJILLO GARCIA.

El Secretario de Asuntos Jurídicos
y Sociales,

LIC. ARISTIDES PRATS SALAZAR.

AVISO DE CLAUSURA

C. RECEPTOR DE RENTAS.
P r e s e n t e .

En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Ingresos del Estado, me permito comunicarle que con fecha 1o. de enero de 1975, he traspasado totalmente mi giro de Cervecería y mariscos preparados, que tenía ubicado en la Ranchería El Limón de este Municipio, el cual giraba

bajo mi nombre con el Registro Federal de causantes: LALG-440114-001 Lara Lara gerónimo, y cuenta del Estado No. PA-981-8, dicho traspaso se verificó al señor Santana Ochoa López.

Lo anterior lo comunico a Ud. para los fines legales que convengan.

Paraíso Tab., 17 de marzo de 1976.

Atentamente.

Gerónimo Lara Lara.